



CONVENIO-CONAFE/ NÚMERO 33/2022

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UnADM”, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA MTRA. LILIAN KRAVZOV APPEL, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONAFE”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ GABRIEL CÁMARA Y CERVERA A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNADM”:

I.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o., apartado B, fracción V, 46 y 47, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y 1o. del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión.

I.2. Que de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo del artículo 2o. de su Decreto de creación, tiene por objeto prestar servicios educativos del tipo superior, en la modalidad no escolarizada, que será abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, respaldados en redes de conocimiento, tecnológicas y administrativas, cuyas características serán la flexibilidad, la calidad y la pertinencia.

I.3. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3o., fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIII y XIV de su Decreto de creación, tiene las siguientes atribuciones:

4

Q

ik





- a) Impartir estudios del tipo superior, en la modalidad no escolarizada, abierta y a distancia, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación;
- b) Determinar y aprobar sus planes y programas de estudio;
- c) Producir materiales didácticos y de apoyo necesarios para la adecuada impartición de su modelo educativo;
- d) Planear, ejecutar y evaluar las actividades académicas garantizando la pertinencia en la formación de sus estudiantes, así como implementar los mecanismos que aseguren la calidad académica, tecnológica y administrativa de sus servicios;
- e) Expedir certificados, títulos y grados académicos, y otorgar constancias y diplomas a quienes hayan concluido estudios conforme a sus propios planes y programas de estudios;
- f) Realizar y promover estudios e investigaciones para el desarrollo y uso de tecnologías de la información y comunicación, así como el desarrollo de técnicas, contenidos y métodos educativos, en materia de educación abierta y a distancia;
- g) Definir y estructurar los esquemas académicos que se requieran para que los estudiantes y profesores realicen estancias escolares, prácticas profesionales, residencias y cualquier otra actividad académica que esté asociada con los programas educativos autorizados;
- h) Promover programas de capacitación y actualización de su personal académico, a fin de asegurar su aptitud para cumplir con las funciones docentes, de tutoría, asesoría, diseño de planes, programas y materiales educativos; desarrollo y administración de tecnologías, y otras capacidades necesarias para el cumplimiento de su objeto;
- i) Celebrar convenios y acuerdos con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la mejor prestación de los servicios educativos a su cargo, así como para promover y desarrollar programas y acciones de cooperación y vinculación con las mismas;
- j) Establecer equivalencias y reconocer estudios del mismo tipo educativo realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras;

7

Q

LK



1

- k) Producir, editar, explotar y difundir obras impresas, digitales, audiovisuales y de cualquier otro tipo, que contribuyan a la divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y de la cultura, y
- l) Adquirir, aprovechar, administrar, desarrollar y utilizar las tecnologías de la información y comunicación necesarias para el cumplimiento de su objeto.

I.4. Que el artículo 52 del Reglamento Escolar de “LA UnADM” establece que el servicio social es curricular y se acreditará con las Prácticas Profesionales o equivalentes en el nivel de técnico superior universitario, y en nivel de licenciatura, se acreditará con los Proyectos Terminales o equivalentes.

I.5. Que las Prácticas Profesionales o equivalentes, del nivel Técnico Superior Universitario se acreditarán mediante dos asignaturas obligatorias que se cursarán durante los dos últimos semestres del plan de estudios; y los Proyectos Terminales o equivalentes del nivel Licenciatura se acreditarán mediante dos asignaturas o módulos obligatorios que se cursarán durante los dos últimos semestres del plan de estudios correspondiente, teniendo ambos por objeto consolidar las competencias adquiridas por los estudiantes a lo largo de su formación.

I.6. Que su Rectora, Mtra. Lilian Kravzov Appel, acredita su personalidad con el nombramiento emitido en su favor, por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 1o de enero de 2019, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en el artículo 8o., fracciones I y VI de su Decreto de creación.

I.7. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad número 1200, Sector 1-21, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II. DEL “CONAFE”:

II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la población potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

II.2. Que opera el Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarca la educación que imparte directamente la SEP: preescolar, primaria y secundaria comunitaria donde



participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

II.3. Que tiene entre sus atribuciones la de celebrar Convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en el artículo 4, fracción VII del Decreto mencionado en la Declaración II.1.

II.4. Que su representación para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio General de Colaboración corresponde a su Director General, el Dr. José Gabriel Cámara y Cervera, en términos de los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12 del Decreto mencionado en la Declaración II.1; y 14 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo-CONAFE-, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2022.

II.5. Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Universidad, Número 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar y suscribir el presente Convenio, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán "LAS PARTES" para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, contribuyan a la profesionalización y formación continua de las Figuras Educativas de "CONAFE", dentro de la oferta educativa de "LA UnADM", así como para que los alumnos de esta realicen sus Prácticas Profesionales o equivalentes, sus Proyectos Terminales o equivalentes, o su Servicio Social Educativo dentro de los programas educativos que lleva a cabo el "CONAFE". Así mismo para coordinar



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

acciones que contribuyan a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos de educación básica comunitaria realizados por el “CONAFE”, en el marco de la filosofía y pedagogía de la relación tutora.

SEGUNDA. Para el logro del objeto al que se refiere la Cláusula Primera, “LAS PARTES” están de acuerdo en llevar a cabo las siguientes acciones:

A) “LAS PARTES” se comprometen a promover acciones coordinadas para difundir la oferta educativa de la “LA UnADM” entre las Figuras Educativas (Educador Comunitario de Acompañamiento Regional, Educador Comunitario de Acompañamiento, Educador Comunitario y padres de familia) que participan en los programas que opera el “CONAFE”, con la intención de incentivar la continuación de sus estudios durante la práctica educativa.

A.1. “LAS PARTES” establecerán las condiciones para buscar y administrar el proceso de aprendizaje, diseñando cursos propedéuticos o adicionales que consideren las necesidades y fortalezas de los Educadores Comunitarios y otras figuras de “CONAFE”, con la intención de responder a las exigencias de los programas educativos de “La UnADM”.

B) “LAS PARTES” se brindarán asesoría y capacitación mutua sobre los aspectos técnicos especializados de cada institución para facilitar el desarrollo de los proyectos que “LAS PARTES” tengan acordados.

B.1. “LAS PARTES” acuerdan realizar y diseñar cursos propedéuticos, considerando las características y naturaleza de los aspirantes a Educadores Comunitarios y otras Figuras Educativas de “CONAFE”.

B.2. “LAS PARTES” acuerdan realizar y diseñar un taller o curso, en el que se otorguen herramientas a los Educadores Comunitarios, que permitan organizar y administrar las actividades académicas que se requieran, sin afectar los horarios y actividades de los Educadores Comunitarios y otras Figuras Educativas de “CONAFE”.

B.3. “LAS PARTES” acuerdan realizar un acompañamiento permanente del docente o asesor con el estudiante, además de ofrecer una orientación sistemática para apoyar su avance académico, conforme a sus necesidades y requerimientos

particulares, para que se adapte, integre, permanezca y egrese de la institución educativa en las mejores condiciones.

- C) Participar en foros, seminarios y videoconferencias que acuerden previamente.
- D) Celebrar reuniones de trabajo para la evaluación y seguimiento de los proyectos y programas que **"LAS PARTES"** acuerden en los términos de lo señalado en la Cláusula Tercera.
- E) **"LAS PARTES"** realizarán las gestiones necesarias para promover que los estudiantes inscritos en los últimos dos semestres de las licenciaturas impartidas en la **"LA UnADM"**, realicen la prestación de sus Prácticas Profesionales o equivalentes o sus Proyectos Terminales o equivalentes dentro de los programas que se operan por el **"CONAFE"** y al interior de sus Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo.

TERCERA. "LAS PARTES" definirán conjuntamente los proyectos a desarrollar para la ejecución de las acciones señaladas en la Cláusula anterior, para lo cual suscribirán Convenios Específicos, ANEXOS o cualquier otro instrumento que resulte necesario, en los que se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, las responsabilidades y atribuciones de cada una de **"LAS PARTES"** y el personal involucrado. Los respectivos Convenios Específicos, ANEXOS o cualquier otro instrumento, señalarán los antecedentes, objetivos y alcances de los proyectos a realizarse, los cuales debidamente firmados por los representantes legales de **"LAS PARTES"**, se agregarán al presente instrumento para que formen parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" se obligan a reconocer los derechos de autor de los materiales de los cuales son titulares y que proporcionen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, por lo que se respetará la integridad de los mismos.

Los derechos autorales del material producido como parte de este documento corresponderán según sea el caso, al **"CONAFE"** o a **"LA UnADM"** o en caso de que se realice algún material o publicación de forma conjunta a ambas partes, de acuerdo al porcentaje de su participación, quedando claramente especificado en los Convenios Específicos, ANEXOS o instrumentos correspondientes. Sin embargo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá utilizar

el material conjunta o separadamente, para el cumplimiento de sus finalidades en términos de la normatividad y legislación vigentes.

A) **“LAS PARTES”** proporcionarán materiales didácticos y recursos en línea que orienten el aprendizaje significativo, además que despierten el interés, la imaginación y la creatividad elementos necesarios para estimular la curiosidad de los estudiantes.

QUINTA. El personal comisionado por cada una de **“LAS PARTES”** para la ejecución del presente Convenio, así como de los Convenios Específicos, ANEXOS o instrumentos que de él deriven, continuarán bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

“LAS PARTES” acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que comisione para la ejecución de las acciones concernientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SEXTA. **“LAS PARTES”** acuerdan que la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto de este convenio se realizará a través de las personas que para dichos efectos designe cada una de **“LAS PARTES”**, para este efecto, **“LA UNADM”** designa al titular de la Coordinación Académica y de Investigación y **“CONAFE”** a la titular de la Subdirección de la Dirección de Operación Territorial quienes se comunicarán oficialmente y con acuse de recibo en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones, respectivamente del presente instrumento jurídico, y/o a través de las direcciones electrónicas siguientes: por **“LA UNADM”** edgar.alcantar@nube.unadmexico.mx y por **“CONAFE”** a malonso@conafe.gob.mx

SEPTIMA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **“LAS PARTES”** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición

de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos, y en cumplimiento de los principios de transparencia previstos en la legislación en la materia.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable a la materia.

A) **“LAS PARTES”** acuerdan trabajar de manera conjunta **“CONAFE”** y **“LA UnADM”** en la creación de una propuesta de programa con el enfoque del modelo de Educación Comunitaria para el Bienestar.

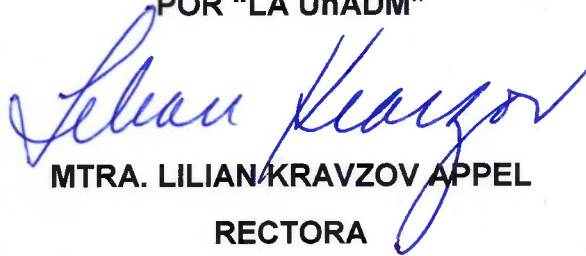
OCTAVA. **“LAS PARTES”** convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**, dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”** a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la rescisión.

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida; podrá adicionarse, modificarse o darse por terminado a petición de cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante notificación por escrito con 30 días de anticipación. En caso de darse por terminado este documento, los proyectos concertados en los Convenios Específicos, ANEXOS o cualquier otro instrumento que se deriven, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA. **“LAS PARTES”** están de acuerdo que el presente Convenio es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse una discrepancia o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se obligan a instrumentar las medidas que sean necesarias para su solución.

Leído el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 01 de julio de 2022.

POR “LA UnADM”


MTRA. LILIAN KRAVZOV APPEL
RECTORA

POR EL “CONAFE”


DR. JOSÉ GABRIEL CÁMARA Y CERVERA
DIRECTOR GENERAL


MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ
BECERRA
DIRECTOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Convenio General de Colaboración celebrado en 9 fojas (1 por el anverso, entre La Universidad Abierta y a Distancia de México, y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, de fecha 1 de julio de 2022. Fin del texto

SEP UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA,
LEGALIDAD Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA,
CULTURA DE LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

REGISTRADO

No. 58663 LIBRO TIA
FECHA 08/05/2023